

DECRETO EXENTO Nº

2341

RECOLETA,

28 AGO. 2017

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento Nº 1266 de fecha 22 de mayo de 2017, que aprueba bases de licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO ALUMBRADO LAS VIOLETAS Y CASTELGANDOLGO, COMUNA DE RECOLETA".
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: Nº 2373-22-LP17.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum Nº 92 de fecha 20 de junio de 2017 del Secretario Municipal, ingresa Garantía por Seriedad de la Oferta el oferente: a) Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A., Agencia en Chile.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el día 20 de junio de 2017, se recibe la oferta del proponente: a) Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A., Agencia en Chile, RUT Nº 59.178.970-8; quién ingresa correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resulta admisible la Oferta del proponente: a) Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A., Agencia en Chile, RUT Nº 59.178.970-8.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Luis Moreira Uribe, Director de Secpla.
- 7.- Decreto Exento Nº 148 de fecha 20 de enero de 2017, que aprueba convenio con el SERVIU Metropolitano, para la ejecución del proyecto "OBRAS DE MEJORAMIENTO ALUMBRADO LAS VIOLETAS Y CASTELGANDOLGO, COMUNA DE RECOLETA", que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: 114.05.01.232 cc: 02-70.06.72 del presupuesto municipal vigente.
- 8.- Acuerdo de Concejo Municipal Nº 97 de fecha 22 de agosto de 2017, que aprueba adjudicar licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO ALUMBRADO LAS VIOLETAS Y CASTELGANDOLGO, COMUNA DE RECOLETA"
- 9.- Decreto Exento Nº 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue; y

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo Nº 97 de fecha 22 de agosto de 2017 que aprueba adjudicar "OBRAS DE MEJORAMIENTO ALUMBRADO LAS VIOLETAS Y CASTELGANDOLGO, COMUNA DE RECOLETA", ID Nº 2373-22-LP17, al **PROPONENTE SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A., AGENCIA EN CHILE, RUT Nº 59.178.970-8**, domiciliado en La Concepción Nº 191, Planta 6, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, por la suma total de **\$43.040.325.- (iva incluido)**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases administrativas y técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **70 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 4.- **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.232 cc: 02-70.06.72 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LMU/MEC



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

